



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00093-00

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-0093
PROCESO: VERBAL – DIVISORIO

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. A fin de establecer la competencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P., alléguese la **certificación de avalúo catastral** del bien objeto de división.
2. Dese cumplimiento a las disposiciones del inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (hoy ley 2213 de 2022); respecto de la dirección de correo electrónico aportada para efectos de notificación a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>099</u> De Hoy <u>25 OCT. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO